



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01571 00
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JEAN CARLOS VASQUEZ RAMOS
Asunto	EMPLAZA DEMANDADO

Por ser procedente lo solicitado en memorial, correo electrónico de agosto 20 de 2020, se ordena el emplazamiento del demandado JEAN CARLOS VASQUEZ RAMOS el que se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito, se procede al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, con las formalidades prevista en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso; se computará el termino de los quince (15) días, en que quedará surtido el emplazamiento y posteriormente se procederá al nombramiento del curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ